

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Dirección y Administración de Empresas (MBA) por la Universidad Europea Miguel de Cervantes
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Europea Miguel de Cervantes
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Ciencias Sociales
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Europea Miguel de Cervantes
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

En virtud de lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, la **Universidad Europea Miguel de Cervantes** solicita la modificación del **Máster Universitario en Dirección y Administración de Empresas (MBA)** en el sentido de modificar los siguientes aspectos:

### **Criterio I: Descripción del Título**

1. En relación a la oferta de plazas de nuevo ingreso, se determina que durante los próximos 2 años, se ofertaran 160 plazas por cada uno de los cursos académicos. Dicha oferta es coherente con lo dispuesto en el punto 6 "Personal académico" y 7. "Recursos materiales y servicios" de la memoria.

### **Criterio IV: Acceso y admisión de estudiantes**

2. Añadir una adenda en el Reglamento 1/2008 de acceso y permanencia en relación a la creación y funciones de la Comisión de Acceso y Permanencia. Asimismo, se amplía la información del Reglamento 4/2015, de 17 de abril, de Prácticas Académicas externas, para poner de manifiesto la obligatoriedad de las prácticas externas, así como el compromiso de la Universidad de garantizar que se realicen de forma tal que los alumnos obtengan las competencias definidas en el plan de estudios del título. Finalmente, se recoge el compromiso de la Universidad para informar al alumno de los requisitos mínimos necesarios para un seguimiento adecuado del proceso de enseñanza-aprendizaje del título en la modalidad a distancia en cuanto a hardware, software y conexión a internet.

3. En relación a la subsanación recibida el pasado 8 de febrero de 2016 (Expte.: 4315013/2016) por parte de la Subdirección General de Coordinación Académica y Régimen Jurídico, solicitando que en el apartado 4.1 de la memoria del título presentada, se debía indicar el perfil de ingreso recomendado, se indica que dicha

información se encuentra ya adjunta en pdf en el apartado 4.1 "Sistemas de información previo" de la sede electrónica del Ministerio, donde se especifica no sólo los perfiles a los que va dirigido, sino también los canales de difusión y los sistemas de información y atención personalizada.

#### **Criterio V: Planificación de las enseñanzas**

4. Revisar los sistemas de evaluación de la materia de Prácticas Externas, indicándose el procedimiento para su evaluación y calificación.

5. Incluir modificaciones en el Reglamento 4/2012, de 30 de marzo, de reconocimiento y transferencia de créditos relativas a las directrices del reconocimiento de los idiomas, al reconocimiento debido a la participación de los estudiantes en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, de colaboración con Departamentos, grupos y proyectos de investigación, solidarias y de cooperación así como la eliminación de la normativa de la posibilidad de reconocer créditos por estudios de primer ciclo y por estudios de grado en los estudios de máster

#### **Criterio VI: Recursos Humanos**

6. Actualizar los perfiles del profesorado asignado a la titulación, y en consecuencia, aportar los nuevos cálculos de las necesidades de dicho profesorado.

7. Actualizar la composición y funciones de la Unidad de Servicios E-learning debido a las nuevas incorporaciones, así como los datos relativos al personal de administración y servicios (PAS).

#### **Criterio VII: Recursos materiales y servicios**

8. Actualizar los recursos materiales añadiendo la información del proveedor (empresa pionera y líder en servicios de identificación on line de nuestro país, y con experiencia en proyectos vinculados al e-learning con instituciones nacionales e internacionales) del sistema que permite la garantía de identificación en los procesos de evaluación de la modalidad a distancia de la titulación, y su coordinación con la Unidad de Servicio E-learning.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28.4 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, una vez analizada la documentación remitida por la Universidad y considerando que la propuesta afecta a la naturaleza y objetivos del Título verificado, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL emite informe **desfavorable, no aceptando las modificaciones número 1 y 6** indicadas en este Informe.

Por otro lado, esta Comisión **evalúa favorablemente el resto de modificaciones**

**solicitadas**, excepto aquellos aspectos de éstas que se refieran al aumento del número de plazas.

### **MOTIVACIÓN**

De acuerdo a la información aportada, los recursos humanos en profesorado son insuficientes para asumir la ampliación de plazas propuesta. Aunque en la fase de alegaciones se propone aumentar el número de horas de dedicación de los distintos profesores, este aumento no resulta suficiente para asumir la duplicación del número de plazas que se propone.

Se considera el cómputo realizado de las horas de dedicación docente del profesorado en la modalidad semipresencial muy bajo para esta modalidad de enseñanzas.

En cuanto al perfil del nuevo profesorado no se ha aportado la suficiente información para realizar una correcta valoración de su adecuación a la docencia asignada en el Máster. Además, a tenor de la información aportada, el perfil de los profesores 19 y 21 no se considera apropiado.

Por otra parte, se debe garantizar la oferta de prácticas externas para el número de estudiantes previsto.



Fdo: Dña. Isabel Velázquez Soriano  
Presidenta de la Comisión de  
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL